RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017. "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, numerales 7 y 9; Ley 1150 de 2007 artículo 9, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la Entidad, la División Administrativa, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Licitación Pública que tiene por objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Que en los estudios previos se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**, incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones según la legislación vigente y todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que conlleven la ejecución del contrato; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35926 del 7 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-230 del 6 de abril de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

3. Que en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, *"(…) La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

4. Que teniendo en cuenta el objeto del contrato y que la cuantía del proceso de selección es de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000),** equivalente a **1.713,40 SMMLV,** monto que supera el de la menor cuantía de contratación de la Procuraduría General de la Nación, que de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2026 corresponde a 1000 SMLMV equivalentes a $1.750.905.000, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título I, capítulo 2, *Sección 1, Subsección 1.*

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

5. Que el 10 de abril de 2026 la Entidad publicó, a través de la plataforma SECOP II, el aviso de la Licitación Pública LP-002-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, así como el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública LP-002-2026, se presentaron observaciones por parte de: 1. COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO, 2. MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO – TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS, 3. PRISMA - PLATAFORMA DE INTEGRIDAD, SEGUIMIENTO Y MONITOREO ACTIVO; 4. JD AIRES INGENIERIA S.AS, 5. GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S., 6. AC FRIOSYSTEM SAS, 7. TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S, 8. GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS, 9. VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS S.A.S, 10.CONSTRUCTORA DEL NORTE ING SAS, las cuales fueron atendidas mediante respuesta publicada en el SECOP II el 29 de abril de 2026.

7. Que GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS, presentó observaciones de forma extemporánea, las cuales fueron atendidas indicando su condición de extemporánea mediante SECOP II el 29 de abril de 2026.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., mediante Resolución No. 50 del 29 de abril de 2026 se apertura el proceso de Licitación Pública LP- 002-2026.

9. Que frente al Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones por parte de RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, GOURIYU SAS, SERVIPARAMO S.A.S, AC FRIOSYSTEM SAS y JD AIRES INGENIERIA, las cuales fueron resueltas mediante documento enviado a través del SECOP II el 11 de mayo de 2026.

10. Que de conformidad con el numeral 2.1 Cronograma del Proceso del Pliego de Condiciones, el 15 de mayo de 2026 a las 10:05 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de apertura de sobres dentro del proceso Licitación Pública LP-002-2026, y de conformidad con la constancia generada por el SECOP II, dentro del proceso de selección se presentaron diez (10) ofertas, a saber:

No.	OFERTAS	VALOR	FECHA Y HORA
1	**AINECOL S.A.S**	2.852.270.442,79	14/05/2026 5:23 PM
2	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**	2.770.827.086	14/05/2026 11:35 PM
3	**MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS**	2.905.499.347,47	14/05/2026 11:41 PM
4	**CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA**	2.826.149.033,62	15/05/2026 9:04 AM

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

5	**CONSORCIO FRIOSYSTEM**	2.659.107.600,53	15/05/2026 9:27 AM
6	**GOVAL SAS**	2.809.715.406	15/05/2026 9:31 AM
7	**GOURIYU SAS**	2.868.749.500,91	15/05/2026 9:34 AM
8	**TESERACT SAS**	2.830.670.881,16	15/05/2026 9:40 AM
9	**CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026**	2.952.748.963,87	15/05/2026 9:50 AM
10	**HEITEC SERVICE S.A.S.**	2.885.072.430,47	15/05/2026 9:56 AM

11. Que dentro del término previsto para evaluar las ofertas, esto es, entre el 15 y el 22 de mayo de 2026, el comité evaluador designado mediante oficio del 15 de mayo de 2026, procedió con la evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables previstos en el Pliego de Condiciones del proceso.

12. Que el 25 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y ponderables, cuyo resultado se resume así:

REQUISITOS HABILITANTES

No.	OFERTAS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN DE PRECIOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	AINECOL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	GOVAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO
7	GOURIYU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	TESERACT SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

PUNTAJE

#	OFERENTE	FACTOR PRECIO (40)	FACTOR DE CALIDAD (49.5)	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCPACIDAD (2 PUNTOS)	TOTAL
1	AINECOL S.A.S	40.00	47.5	10	0.25	0.25	2	100
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
6	GOVAL SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
7	GOURIYU SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
8	TESERACT SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	OFERENTE	TOTAL, PUNTOS
1	AINECOL S.A.S	100

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

13. Que de conformidad con el numeral 2.1 Cronograma del Proceso del pliego de condiciones, el informe de evaluación publicado el 25 de mayo de 2026 estuvo a disposición de los participantes para que presentaran observaciones, respuesta a los requerimientos realizados, así como las subsanaciones y aclaraciones que estimaran pertinentes, término dentro del cual se presentaron subsanaciones y/o aclaraciones por parte de los oferentes para habilitarse, así como observaciones al informe de evaluación.

14. Que con ocasión a las observaciones presentadas durante el término de traslado del informe de evaluación se evidenció que algunos oferentes marcaron los documentos presentados dentro de su propuesta como confidenciales, lo que impidió la publicación de los mismos al momento del traslado del informe de evaluación, mediante Adenda No. 1 publicada el 2 de junio de 2026, se amplió el cronograma del proceso selección, para dar traslado del informe de evaluación únicamente respecto de aspectos contenidos en los documentos de las propuestas de AINECOL S.AS, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, que no fueron objeto de publicidad el 25 de mayo de 2026.

15. Que mediante oficio del 2 de junio de 2026 enviado a través de la plataforma SECOP II por parte de TESERACT SAS observó la decisión de la administración contenida en la Adenda No. 1 relativa al traslado del informe de evaluación respecto de los documentos marcados como confidenciales por los proponentes.

16. Que Frio King Importaciones y Distribuciones S.A.S el 06 de junio de 2026, presentó observaciones al informe de evaluación sobre la propuesta de AINECOL S.A.S y también réplica a las observaciones presentadas a su propuesta por fuera del término de traslado del informe de evaluación, esto es desde el 25 de mayo de 2026 al 1 de junio de 2026, por lo que no fueron objeto de análisis teniendo en cuenta que el término del traslado del informe de evaluación que se amplió mediante la Adenda No. 1 publicada el 2 de junio de 2026 se realizó únicamente respecto de aspectos contenidos en los documentos de las propuestas de AINECOL S.AS, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, que no fueron objeto de publicidad el 25 de mayo de 2026.

17. Que el CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026 el 10 de junio de 2026, presentó observaciones al informe de evaluación sobre la propuesta de GOURIYU S.A.S y también réplica a las observaciones presentadas a su propuesta, por fuera del término de traslado del informe de evaluación, esto es desde el 25 de mayo de 2026 al 1 de junio de 2026, por lo que no fueron objeto de análisis teniendo en cuenta que el término del traslado del informe de evaluación que se amplió mediante la Adenda No. 1 publicada el 2 de junio de 2026 se realizó únicamente respecto de aspectos contenidos en los documentos de las propuestas de AINECOL S.AS, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, que no fueron objeto de publicidad el 25 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

18. Que mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el 11 de junio de 2026, se dio respuesta al oficio enviado por TERASECT S.A.S, señalando que la decisión no implicó un terminó adicional para subsanar y/o aclarar documentos por parte de los oferentes o presentar observaciones de manera general a las propuestas.

19. Que en atención a las necesidades de la Administración mediante Adenda No. 2 publicada el 12 de junio de 2026, se modificó el cronograma del proceso.

20. Que el 19 de junio de 2026 conforme al cronograma del proceso modificado mediante Adenda No. 2 publicada el 12 de junio de 2026, se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección y el informe final de verificación de los requisitos habilitantes y factores de evaluación, en los siguientes términos:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADO

No.	OFERTAS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN DE PRECIOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	AINECOL S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	GOVAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	GOURIYU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	TESERACT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

PUNTAJE

#	OFERENTE	FACTOR PRECIO (40)	FACTOR DE CALIDAD (49.5)	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)	TOTAL
1	AINECOL S.A.S	NO SE EVALUA						
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	37.97	47.5	10	0.25	0	0	95.72
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	NO SE EVALUA						
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	NO SE EVALUA						
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	NO SE EVALUA						
6	GOVAL SAS	NO SE EVALUA						
7	GOURIYU SAS	39.85	47.5	10	0.25	0.25	0	97.85
8	TESERACT SAS	NO SE EVALUA						
9	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	37.93	47.5	10	0.25	0.25	2	97.93
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	NO SE EVALUA						

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	OFERENTE	TOTAL, PUNTOS
1	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	97.93
2	GOURIYU SAS	97.85
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	95.72

21. Que con ocasión al análisis de las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación que inició el 19 de junio de 2026 y finalizó el 24 de junio de 2026, el comité evaluador determinó el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADO

No.	OFERTAS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN DE PRECIOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	AINECOL S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	GOVAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	GOURIYU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	TESERACT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

PUNTAJE

#	OFERENTE	FACTOR PRECIO (40)	FACTOR DE CALIDAD (49.5)	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)	TOTAL
1	AINECOL S.A.S	NO SE EVALUA						
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	38.02	47.5	10	0.25	0	0	95.77
3	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	NO SE EVALUA						
4	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	39.35	47.5	10	0.25	0.25	0	97.35
5	CONSORCIO FRIOSYSTEM	NO SE EVALUA						
6	GOVAL SAS	NO SE EVALUA						
7	GOURIYU SAS	39.60	47.5	10	0.25	0.25	0	97.60
8	TESERACT SAS	NO SE EVALUA						
9	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	37.51	47.5	10	0.25	0.25	0	95.51
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	NO SE EVALUA						

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	OFERENTE	TOTAL, PUNTOS
1	GOURIYU SAS	97.60
2	CONSORCIO AIRES ACONDICIONADOS PROCURADURIA	97.35
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	95.77
4	CONSORCIO INGENIERIA NACIONAL 2026	95.51

22. Que en virtud del desarrollo del proceso y del resultado de la evaluación de las propuestas presentadas se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-002-2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN al oferente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, GOURIYU SISTEMS S. A. S., por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.888.519.564,72), incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones según la legislación vigente y todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que conlleven la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	VALOR
OFERTA EQUIPOS MINI SPLIT	$ 1.113.889.360,01
OFERTA SISTEMA VRF	$ 524.639.118,71
BOLSA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	$1.000.000.000,00
BOLSA DESMONTES E INSTLACIONES EQUIPOS	$249.991.086,00
TOTAL	$2.888.519.564,72

23. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, que delega en la Secretaría General la realización de procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades y todos los trámites y actos inherentes a los mismos el Secretario General de la Entidad, acoge la recomendación que le formularon los miembros del comité evaluador; decisión que el Ordenador del Gasto hace saber en la audiencia pública de la Licitación Pública LP-002-2026; quedando notificada en estrados y contra la cual no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública LP-002-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al oferente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, GOURIYU SISTEMS S.A.S. con NIT. 900.738.226-0, representada legalmente por Adriana Patricia Camero Piraquive, identificada con C.C. 1.019.093.202, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente seleccionado, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.888.519.564,72), incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones según la legislación vigente y todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que conlleven la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CN 68 del 24 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-002-2026"

DESCRIPCIÓN	VALOR
OFERTA EQUIPOS MINI SPLIT	$ 1.113.889.360,01
OFERTA SISTEMA VRF	$ 524.639.118,71
BOLSA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	$1.000.000.000,00
BOLSA DESMONTES E INSTLACIONES EQUIPOS	$249.991.086,00
TOTAL	$2.888.519.564,72

El valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35926 del 7 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-230 del 6 de abril de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución se entiende notificada por estrados en audiencia pública de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. el 24 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Elaboró: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Martha Del Pilar Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Contratación